



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 094-2017-MDLO

Los Olivos, 02 de febrero de 2017



VISTO: El Informe N° 010-2017/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 03 de enero de 2017 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Proveído N° 38-2017 de fecha 18 de enero de 2017 de Secretaria General, el Informe N° 36-2017-MDLO/GAJ de fecha 02 de febrero del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 82-2017 de fecha 02 de febrero de 2017 de Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, tiene como finalidad establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas publicas a nivel nacional y con lo dispuesto en el Artículo 28° numeral 28.1) literal a) de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Norma Técnica que regula la ejecución del programa Anual de mantenimiento de Locales Escolares aprobada mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2017-MDLO de fecha 02 de enero de 2017, se ENCARGAR al ING. RUBÉN WILLY CAMARGO COSME la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Que, con Informe N° 010-2017/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 03 de enero de 2017 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, se indica que para verificar los trabajos del Programa de Mantenimiento de Infraestructuras y Mobiliaria de Locales Escolares se requiere la designación, mediante Resolución de Alcaldía, del funcionario que represente al Alcalde ante este Comité Veedor;

Que, mediante Informe N° 36-2017-MDLO/GAJ de fecha 02 de febrero del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la delegación de funciones al funcionario ING. RUBÉN WILLY CAMARGO COSME como representante del Alcalde ante los Comités Veedor;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de Representante del Alcalde, ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas del



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 094-2017-MDLO

Distrito de Los Olivos para el periodo 2017 y pendientes anteriores, al ING. RUBÉN WILLY CAMARGO COSME, identificado con DNI N° 10818664, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano y Subgerente encargado de Infraestructura y Obras Públicas, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 349-2016-MDLO de fecha 03 de agosto de 2016, quedando subsistentes los actos administrativos realizados al amparo de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2017, desempeñará la función delegada en el Artículo Primero conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 071-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017".



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** la comunicación de lo dispuesto en la presente a la Dirección del Programa Sectorial II - Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** y la **Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROSA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE